



PRÓRROGA

A LAS EMPRESAS OBLIGADAS A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL TÍTULO III DE LA LEY ORGÁNICA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

Se les informa a todas aquellas empresas que en el Ejercicio Fiscal **2006** declararon ingresos brutos superiores a las cien mil (100.000) Unidades Tributarias (U.T.), cuyo ejercicio económico coincide con el año calendario, y que en el transcurso del 2007 no han cumplido con la obligación de *aportar o invertir* en las actividades científicas, tecnológicas y de innovación previstas en el Título III de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación, que el ciudadano Ministro del Poder Popular de Ciencia y Tecnología, ha otorgado una prórroga de **dos meses** para efectuar los aportes correspondientes al ejercicio económico 2007, que vence el **día 29 de febrero de 2008**, *improrrogable*.

Los aportes arriba mencionados podrán ser realizados a favor de alguno de los fondos u organismos adscritos al Ministerio del Poder Popular para Ciencia y Tecnología, *así como a favor de las universidades o instituciones de educación superior*, unidades, institutos o centros de investigación y desarrollo, y cualquier otra institución pública o privada, siempre y cuando estén registradas como beneficiarias en el Sistema para Declaración y Control del Aporte-Inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación (SIDCAI).

Cabe señalar que el incumplimiento de las obligaciones contempladas acarreará las sanciones establecidas en el Título VIII de la LOCTI. A tal efecto, el Ministerio del Poder Popular para Ciencia y Tecnología instrumentará, una vez vencido el lapso previsto para realizar las declaraciones definitivas, los procedimientos de fiscalización, verificación y determinación cuantitativa de las inversiones y aportes realizados por las empresas obligadas, a fin de fijar, en los casos que haya lugar, los procesos sancionatorios previstos en la mencionada ley.

Finalmente se les recuerda que todas las empresas obligadas por la LOCTI, deberán efectuar la declaración definitiva de los aportes e inversiones ejecutados en el transcurso de su ejercicio económico correspondiente, a través del portal http://sidcai.oncti.gob.ve que administra el Observatorio Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (ONCTI).